

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo, como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.868.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BILLETES DE CARIDAD.—Circular.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de agosto último, núm. 238, se publicó la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 14 del mismo mes por la que se declara que únicamente dicho Ministerio, y por delegación el Director General de Ferrocarriles, es la única autoridad facultada para expedir billetes de favor para los ferrocarriles; y determinándose en dicha Orden que los beneficios quedan reducidos por el momento, hasta que otra cosa se establezca, a lo taxativamente establecido en el Decreto de 13 de octubre de 1938, y dándose el caso en la actualidad que dichos billetes se solicitan por conducto no reglamentario y sin sujeción a las normas determinadas en esta última disposición, a continuación se publica el artículo de dicho Decreto que se refiere a la concesión de billetes de caridad y similares, a los efectos de general conocimiento y exacto cumplimiento por las autoridades dependientes de la misma.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Artículo 5.º del Decreto de 13 de octubre de 1938 a que se refiere la anterior:

«Los billetes de caridad y similares que se concedan por el Ministerio de Obras Públicas serán autorizados por el Ministro o persona delegada.

A este fin, las autoridades locales cursarán al Ministerio de Obras Públicas las solicitudes que reciban de billetes de caridad; certificarán de la cédula personal de los interesados, que no podrá ser superior a la de la tarifa tercera, clase dozava, y acreditarán, bajo su responsabilidad, la pobreza de los solicitantes.

Para la debida rapidez de concesión de estos billetes de caridad, en caso urgente, los Gobernadores civiles pedirán autorización telegráficamente al citado Ministerio.

Cuando se trate de indigentes extranjeros, de naciones con las que haya establecida reciprocidad, la petición de billete deberá ser avalada por la Embajada o Consulado respectivo.

Los obreros sin trabajo tendrán derecho al otorgamiento de un billete colectivo gratuito, exceptuado de toda clase de impuestos, incluso el del seguro obligatorio de viajeros, hasta el lugar a que vayan destinados por el Ministerio de Organización y Acción Sindical, siempre que se solicite por ese Ministerio justificadamente y que haya posibilidad de hacer el transporte.

Los billetes de caridad serán para un solo viaje, y podrán ser utilizados en los trenes correos, mixtos y mensajerías.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

3.817.—Embudo de la Ribera. (Años 1938 y 1939).

Expedientes de habilitación de créditos.

3.775.—Quinto.

Expedientes de transferencia de crédito.

3.833.—Pina de Ebro.

3.849.—Campillo de Aragón.

Matrícula industrial.

3.817.—Embid de la Ribera.

Padrón de vehículos con motor mecánico.

3.808.—Cosuenda.

3.810.—Codos.

3.816.—Gallur.

3.817.—Embid de la Ribera.

3.848.—Paniza.

3.853.—Brea de Aragón.

Proyecto de modificaciones al presupuesto.

3.811.—Malpica de Arba.

3.818.—Villanueva de Jiloca.

3.835.—Pina de Ebro.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

3.817.—Embid de la Ribera.

3.839.—Morata de Jalón.

3.848.—Paniza.

3.849.—Campillo de Aragón.

Repartimiento general.

3.809.—El Buste. (Año 1938).

Repartimiento general de utilidades.

3.806.—Montón. (Año 1939).

3.852.—Fuentes de Jiloca.

* * *

ACERED

Núm. 3.851.

El día 28 del actual, a las diez y a las once, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de este anuncio.

Pastos monte «Plano Corral», para 750 lanares. Tipo de tasación, 1.125 pesetas.

Idem monte «Las Lastras», para 600 cabezas lanares. Tipo de tasación, 900 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Acred, 15 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Ciriaco López.

BORIA

Núm. 3.840.

El día 5 del mes próximo y hora de las once y media, doce y doce y media, respectivamente, tendrán lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales las subastas para el arriendo de los aprovechamientos de pastos, durante el año forestal 1940-41, de los montes «Selva y Cuesta Roya», «Los Villarneses» y «Llanos de Misericordia», por los tipos en alza de 1.500 y 1.800 pesetas, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas insertos en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 2 del actual y al de económico-administrativas aprobado por la M. I. Corporación municipal, expuesto en esta Secretaría en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas), deberán presentarse bajo sobre cerrado, durante el plazo de media hora, ante la mesa constituida al efecto, siendo requisito indispensable acompañar el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de la respectiva subasta y la cédula personal del licitador.

Si todas o algunas de las subastas anunciadas quedasen desiertas, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, con sujeción al mismo tipo y condiciones

que los señalados a las primeras; observándose en todas ellas los preceptos contenidos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales y demás disposiciones de aplicación, que se quieren tener aquí por reproducidas.

Borja, 14 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Lorenzo Parroqué.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T....., natural de..... y vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., fecha..... de..... de 1940, ofrece por el remate de la subasta de pastos del monte..... (el que fuere) la cantidad de..... pesetas (en letra y número), con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para estas subastas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

CODOS

Núm. 3.855.

El día 22 del actual y hora de las diez tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, las subastas de leñas y pastos de los aprovechamientos forestales para el año 1940-41, en los diferentes montes catalogados de este término municipal, bajo los tipos de tasación señalados, condiciones y orden de prelación publicados en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 2 del actual.

Acto seguido se subastará los pastos particulares cedidos por los vecinos al municipio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta quedaran desiertas todas o alguna de las subastas, se procederá a otra segunda el día 29 del actual, a la misma hora y local y bajo las mismas condiciones.

Codos, 16 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Valentín Juan.

CERVERUELA

Núm. 3.859.

El día 23 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, la cual se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Pasto monte «Dehesa de Carrapaniza», núm. 98 del Catálogo. Tasación, 450 pesetas.

Si no hubiera postor en dicha subasta, se celebrará otra segunda subasta en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 24 del mismo mes.

Cerveruela, 16 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Daniel Lázaro.

MEZALLOCHA

Núm. 3.858.

El día 26 del actual y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte «Valhondo», por la tasación en alza de 500 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios oficiales.

Mezalocha, a 17 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Andrés Soler.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 3.865.

El día 29 del actual, a las diez horas, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de pastos para ganado lanar y cabrío que se indican a continuación, para el año forestal 1940-41, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto y que serán leídas en el acto de la subasta:

Monte «Bardipeña», para 800 cabezas de ganado lanar y 50 de ganado cabrío. Tasadas en 2.900 pesetas.

Monte de «Belbún», para 300 cabezas lanares y 15 cabríos. Tasadas en 1.000 pesetas.

«Gabarre», para 300 lanares y 50 cabríos. Tasadas en 1.650 pesetas.

«Huyerma», para 350 lanares y 118 cabríos. Tasadas en 1.000 pesetas.

«Moncín», para 300 lanares y 20 cabríos. Tasadas en 960 pesetas.

«Paco de Orba», para 350 lanares y 168 cabríos. Tasadas en 1.200 pesetas.

De no haber postores en esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Salvatierra de Esca, 14 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Angel Gavasa.

PRADILLA DE EBRO Núm. 3.837.

D. Lucas Carcas Cuartero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro;

Hago saber: Que el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte núm. 165 del Catálogo, denominado «Común, Codera y Sarda», de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 1.715 pesetas en alza y con sujeción a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 2 de los corrientes.

Si la expresada subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 15 del citado mes de octubre, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Se hace constar que los derechos de entrega y reconocimiento final, así como también los gastos que ocasiona la subasta e inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Pradilla de Ebro, 16 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Lucas Carcas.

SAN MATEO DE GALLEGO Núm. 3.850.

El día 23 del mes actual y hora de las diez, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de los pastos de la parte del monte catalogado de este término y denominado «Vedado Alto del Horno», bajo los tipos señalados, condiciones y orden de prelación que rigen en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 2 del actual.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda el día 28, a la misma hora y local.

San Mateo de Gállego, 16 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Gregorio Fuertes.

VILLARREAL DE HUERVA Núm. 3.857.

Las subastas de aprovechamientos de leñas y pastos del monte «Sierra de López», de este pueblo, tendrán lugar el día 30 de septiembre actual, a las nueve de la mañana, bajo el tipo en alza de 750 pesetas y demás condiciones que se hallarán a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarreal de Huerva, 16 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Vega.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.860.

Audiencia Provincial de Zaragoza

Cédula de citación.

Por la presente cédula se cita al testigo Adolfo Garrido Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de septiembre actual, a las diez y media horas, comparezca ante esta Audiencia Provincial al objeto de declarar como testigo en la vista del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 1 de esta capital, por el delito de robo, contra María de la Concepción Victoria Lladós.

Zaragoza, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Oficial de Sala, (ilegible).

Núm. 3.828.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita:

959.—Liborio Arqué Abadía, Zuera.

305.—Saturnino Baquedano Morlanes, Campillo de Aragón.

Requisitorias.

Sojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.814.

GUIU SOLE (Ramón-José), hijo de José y de Dominica, de 34 años de edad, casado, chofer, natural y vecino de Lérida, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro (Zaragoza) con el número 36 de 1934, sobre lesiones y daños, comparecerá ante dicho Juzgado en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad.

Núm. 3.863.

MIRAVETE SERRANO (Ciriaco), de 16 años de edad, hijo de Angel y de Ana-María, soltero, natural de Herrera de los Navarros, ambulante, vecino de Zaragoza, domiciliado calle Boggiero, núm. 121;

GOMEZ ROGLAN (Sebastián), de 17 años de edad, hijo de Sebastián y de Dolores, soltero, natural de Lacorvilla, vecino de Villamayor, profesión albañil, domiciliado calle del Horno, núm. 1, de Villamayor;

GUIRLES CORTES (Santiago), de 17 años de edad, hijo de Tomás y Sebastiana, soltero, natural de Alcalá de Gurra, vecino de Zaragoza, de oficio albañil, domiciliado en calle Lomba, núm. 22 (Arrabal), Zaragoza,

Cuyos actuales domicilios se ignoran, como comprendidos en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario núm. 1, rollo núm. 2 del corriente año, sobre robo.

Juzgados militares.

Núm. 3.787.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA CARTAGENA

En virtud de providencia dictada el 5 del mes actual en procedimiento sumarísimo que se sigue en este Juzgado a José García Rodríguez, hijo de José y Josefa, nacido en La Coruña, calle Campo de Artillería, número 12, de estado soltero; profesión mecánico, marino que fué del «Jaime I», para que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado (Cuartel de Infantería de Marina), con la prevención de que no efectuar dicha comparecencia se atienda a los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, declarándosele rebelde.

Dado en Cartagena a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez instructor, Carlos M.^a Santigosa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.802.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de información de dominio, a favor de D.^a Teresa Castillo Cerdán, de las fincas siguientes sitas en esta villa y su término:

1. Campo en la partida «Carrera de Ubones», de 50'05 áreas; linda: Norte, Miguel Ardid; Saliente, herederos de Mariano Sancho; Mediodía, Mariano Serón, y Poniente, Lamberto Juan.

2. Casa en la calle Corellanas, núm. 7, que tiene también el nombre de Alonso II, de ignorada superficie; consta de dos pisos y el firme y confronta: derecha, con otra de la propietaria; izquierda, Jorge Cuber, y espalda, graneros de Fidencio Guillén.

3. Olivar en «Candenabas», de 82'24 áreas; linda: Norte, Conde de la Rosa; Saliente, camino de Tenerife; Mediodía, olivar de herederos de Josefa Rivera, y Poniente, Lino Vallejo.

4. Campo en «Ontinar», de 35'75 áreas; linda: Norte, Pablo Marqués; Saliente, José Serón; Mediodía, José Artacho, y Poniente, Francisco Pérez.

5. Campo en «Puerta de la Balsa o Carrera de Almonacid», de 27'88 áreas, lindante: Norte, camino; Saliente, José Artacho; Mediodía, Prudencio Romeo, y Poniente, camino.

6. Campo en la partida de «San Juan», de 9'33 áreas; lindante: Norte, Justo Cascajares; Saliente, Tomás Giménez; Mediodía, Pantaleón López, y Poniente, Prudencio Romeo.

7. Campo en la partida «Callizo de Albornoz», de 21'45 áreas; linda: Norte, Conde de la Rosa; Saliente, José Acha, y Mediodía y Poniente, Justo Cascajares.

8. Campo en la partida «Eras de la Puerta de Calatayud», de 21'45 áreas; linda: Norte y Poniente, Mariano Serón; Saliente, Vicenta Franco, y Mediodía, José Acha.

9. Campo en la partida «El Plano», de 28'60 áreas; linda: Norte, herederos de Mariano Camacho; Saliente, Florencio del Campo; Mediodía, Barón de la Torre, y Poniente, herederos de José Contín.

10. Campo en «Carrera de Almonacid», de 3'90 áreas; linda: Norte, herederos de Mariano Serón; Este, Manuel Ardid; Sur, riego, y Oeste, herederos de Lamberto Juan y Clemente Sancho.

11. Campo en «Agra», de 114'40 áreas; linda: Norte, Lamberto de Juan, y Mediodía, Oriente y Poniente, herederos de Dionisio Laviaga.

12. Casa en la calle de Corellanas o Alonso II, número 9, de ignorada superficie; confronta: derecha entrando, con herederos de Lucas Zaragozano, e izquierda y espalda, con otra de la propietaria.

13. Campo correntía en «Agra o Carrera Soto», de 42'90 áreas; linda: Norte, Salvador Landa; Sur y Oeste, Juana Hurtado, y Este, brazal de Linares.

14. Viña en «Villaseca», de 1.871'15 áreas, confrontante: Norte, dehesa La «Redonda»; Este, camino viejo de Almonacid; Sur, río de Alpartir, y Oeste, viuda de Gregorio Soria.

15. Campo en «Reguero», de 253'10 áreas, lindante: Norte, Ambrosio Martínez y Benito Roy; Sur, Damián Gracia y viuda de Juan Gómez; Saliente, carretera de Cariñena, y Poniente, dehesa «La Redonda».

16. Campo seco en «Reguero», de 729'30 áreas; linda: Norte, Antonio Horna; Este, carretera de Cariñena, y Sur y Oeste, con otro de la propietaria.

Por el presente se cita a D.^a Teresa, D.^a Indalecia y D. Dionisio Laviaga Rubio y a D.^a Juana Gavín Barrachina, a cuyos nombres figuran inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, así como en su caso a los herederos y causahabientes de los mismos, cuya existencia y domicilio se desconocen, y se convoca a cuantas personas puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar del 10 de julio último, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.—Manuel Martínez.—Ante mí, Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.867.

Término de Urdán.

Depositaria.

Los señores Herederos del Término de Urdán pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Alfonso I, 23, pral.), todos los días laborables, de nueve a trece, desde el 15 de septiembre hasta el 30 de noviembre, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1940.—El Depositario, Sanz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI